



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/65045

06/10/2021

159578

**AUTOR/A:** CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX); MESTRE BAREA, Manuel (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que hasta el 28 de octubre de 2021 estuvo en información pública el proyecto de Real Decreto de envases y residuos de envases, norma que, además de incorporar al ordenamiento jurídico interno la Directiva (UE) 2018/852, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases, tiene por objeto realizar una revisión integral y coherente de toda la normativa de envases y residuos de envases actualmente en vigor, tras más de veinte años de vigencia de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y su Reglamento de desarrollo y ejecución aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.

El proyecto normativo recoge en el Capítulo IV del Título II las disposiciones referentes al establecimiento de sistemas de depósito, devolución y retorno de envases a través de sistemas individuales o colectivos de responsabilidad ampliada del productor.

En este sentido, contempla la obligatoriedad de que los envases reutilizables se pongan en el mercado mediante sistemas de depósito, devolución y retorno, fijándose por los envasadores el precio del depósito.

Asimismo, para los envases de un solo uso se establece la obligación de implantar este sistema para botellas de plástico de un solo uso y latas de bebidas (de aguas, zumos, bebidas refrescantes y cervezas), cuando no se cumplan unos objetivos intermedios de recogida separada de botellas de plástico de un solo uso para bebidas de menos de 3 litros (70% en 2023 y del 85% en 2027), disponiendo de un plazo de 2 años los envasadores para su implantación. En estos casos, si bien el precio del depósito lo fijarán libremente los sistemas de responsabilidad ampliada del productor, deberá ser como mínimo de 10c€/envase.



Para garantizar la viabilidad de esta medida, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico encargó a la empresa pública Tragsatec la realización de un Estudio de viabilidad de la implantación de un Sistema de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR) en España, que analiza la viabilidad técnica, económica y ambiental de su implantación, y que está disponible para su consulta pública.

De igual forma, el proyecto de Real Decreto también prevé la posibilidad de implantar SDDR para los envases de un solo uso con carácter voluntario.

Madrid, 10 de noviembre de 2021